



Ayuntamiento  
de Coria del Río

## REGLAMENTO SOBRE EXCLUSIÓN DE OBLIGACIÓN DE PRESENTAR FACTURA ELECTRÓNICA.

**Artículo Único.** Haciendo uso de lo previsto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación de registro contable de facturas en el Sector Público, este Ayuntamiento excluye de la obligación de facturación electrónica a las facturas emitidas por proveedores a los servicios en el exterior de las Administraciones públicas, libramientos, pagos a justificar, anticipos de caja fija y gastos suplidos.

**Disposición Final.** Este Reglamento entrará en vigor a partir de su aprobación por el Pleno de la Corporación, y será de aplicación, una vez resueltas, en su caso, las alegaciones que tuvieran lugar en el plazo de 30 días desde su exposición al público, mediante anuncio en el B.O.P.

Caso de no existir alegaciones, se entenderá aprobada definitivamente, con la redacción inicial.

Aprobación: **Pleno 8 de enero de 2015**

Publicación texto integro: **BOP N° 104 de 8 de mayo de 2015**

Publicación modificaciones: **BOP N° 70 de 26 de marzo de 2019**